

SUPUESTO Nº 4.
09 de Marzo 2023

Dentro de sus funciones de policía de tráfico, se les encomienda una serie de tareas en la mañana de hoy, de las cuales deberá dar cumplimiento durante su jornada laboral, entre ellas regulación, ordenación y control del tráfico, así como la realización de varios puntos de verificación de vehículos y conductores, en relación a lo asignado conteste usted a las preguntas que a continuación se le relacionan:

1.-Observamos al conductor de un turismo que realiza maniobras erráticas, por lo que procedemos a dar el alto y se comprueba que esta persona tiene en vigor un permiso de la clase AM, señale el artículo por el que denunciaría al citado conductor.

- a) Artículo 1.1.a) R.G.Cond.
- b) Artículo 1.1.b) R.G.Cond.
- c) Artículo 1.1.c) R.G.Cond.
- d) Artículo 1.1.d) R.G.Cond.

2.- En el caso que actuemos con un conductor que no ha comunicado la variación de los datos que figuren en el permiso o licencia de conducción a la Jefatura Provincial de tráfico, estaremos ante una infracción del artículo:

- a) Artículo 8.5A
- b) Artículo 9.5A
- c) Artículo 10.5A
- d) Artículo 11.5^a

3.- Conducir un vehículo con un permiso o licencia de conducción cuya vigencia ha vencido, se denunciará por el artículo:

- a) Artículo 12.1.5a
- b) Artículo 12.2.5b
- c) Artículo 12.3.5a
- d) Artículo 12.4.5b

4.- En el punto de control, paramos a un conductor que conduce un vehículo que transporta materias careciendo de la autorización administrativa especial que le habilita para ello. Estamos hablando de una infracción del artículo:

- a) Artículo 22.1
- b) Artículo 23.1
- c) Artículo 24.1
- d) Artículo 25.1

5.- De acuerdo con el artículo 1 del R.G.Cond., la conducción de vehículos de motor y ciclomotores exigirá:

- a) Haber obtenido previamente el permiso o la licencia de conducción.
- b) Acreditación de tipo CE debidamente homologada
- c) Haber obtenido previamente el permiso o licencia de conducción o habilitación complementaria.
- d) Haber obtenido previamente el permiso o la licencia de conducción sin que pueda ser sustituido provisionalmente por autorizaciones temporales.



6.- Los permisos y licencias de conducción son de contenido:

- a) Reglado
- b) Discrecional
- c) Expreso
- d) Codificado

7.- La obligación de que el conductor de un vehículo esté en posesión y lleve consigo su permiso o licencia de conducción, así como cualquier otro documento o autorización que, de acuerdo con la normativa vigente, necesite para poder conducir, así como la de que estos documentos sean válidos, estén vigentes y se exhiban ante los agente de la autoridad que lo soliciten, se establece en el:

- a) Artículo 1
- b) Artículo 2
- c) Artículo 3
- d) Artículo 4

8.- Los permisos y licencias de conducción, así como las autorizaciones administrativas que provisionalmente los sustituyan, serán expedidos por:

- a) Ministerio de Interior
- b) Dirección General de Tráfico
- c) Jefaturas Provinciales de Tráfico
- d) Municipios

9.- El permiso de conducción de la clase D1 autoriza para conducir automóviles diseñados y contruidos para el transporte de:

- a) No más de 19 pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de 8 metros. La edad para obtenerlo será de 20 años cumplidos
- b) No más de 18 pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de 8 metros. La edad para obtenerlo será de 21 años cumplidos.
- c) No más de 17 pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de 8 metros. La edad para obtenerlo será de 20 años cumplidos.
- d) No más de 16 pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de 8 metros. La edad para obtenerlo será de 21 años cumplidos.

10.- Los permisos de la clase AM, A1, A2, A y B, tendrán un período de vigencia:

- a) 10 años mientras su titular no cumpla los 65 y de 5 años a partir de esa edad.
- b) 10 años mientras su titular no cumpla los 60 y de 5 años a partir de esa edad.
- c) 10 años mientras su titular no cumpla los 55 y de 5 años a partir de esa edad.
- d) 10 años mientras su titular no cumpla los 65 y de 3 años a partir de esas edad.



OHANA-POL
OPOSICIONES POLICIA LOCAL